REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C 04 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20100080700**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

La Secretaria



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de agosto de 2013.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 17.000.000 en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY 19 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIDR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 037

DEYSI VIVIANA APONTE COY

NRS